



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Buenos Aires, 29 de marzo de 2022

**RES. SAGyP N° 105/22**

**VISTO:**

El TEA A-01-00001285-4/2022 caratulado “D.G.C.C S/RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO SOFTWARE ANTIVIRUS”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGYP N° 47/22 se autorizó la Contratación Directa N° 2/2022 para la contratación del servicio de renovación y mantenimiento de software antivirus Trend Micro Deep Security y Trend Micro Enterprise Security for Endpoints Advanced para los servidores y equipos de escritorio del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses trece mil quinientos treinta (US\$ 13.530,00),

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica que luce agregada en el Adjunto 18736/22, la firma EDSI TREND ARGENTINA S.A (CUIT N° 30-70900656-4) presentó su oferta, la cual obra vinculada en autos como Adjuntos 20226/22 y 20245/22, por un monto total de dólares estadounidenses trece mil quinientos treinta (US\$ 13.530).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones dio cumplimiento a lo dispuesto por Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjunto 20253/22), solicitó a la Dirección General de Factor Humano el Comprobante de Deuda respecto de la Administración Federal de Ingresos Públicos de donde surge la inexistencia de deuda (v. Adjunto 22457/22), dio intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología para que, en su calidad de área técnica requirente, se expidiera respecto a la oferta en cuestión, contando con su conformidad (v. Nota 2 Firmas 939/22).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Secretaría, recomendando la adjudicación de la Contratación Directa N° 2/2022 a la firma EDSI TREND ARGENTINA S.A (CUIT N° 30-70900656-4), por la suma total de dólares estadounidenses trece mil quinientos treinta (US\$ 13.530), por resultar su oferta conveniente para este Consejo de la Magistratura. (v. Nota 1195/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10889/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente sobre la necesidad de impulsar la contratación del servicio de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2/2022 para la contratación del servicio de renovación y mantenimiento de software antivirus Trend Micro Deep Security y Trend Micro Enterprise Security for Endpoints Advanced para los servidores y equipos de escritorio del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y adjudicar la misma a la firma EDSI TREND ARGENTINA S.A (CUIT N° 30-70900656-4) por un monto total de dólares estadounidenses trece mil quinientos treinta (US\$ 13.530), de acuerdo a la oferta incorporada como Adjuntos 20226/22 y 20245/22, y la Invitación a Cotizar obrante como Adjunto 16210/22.

Que en tal sentido, corresponde instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten todas las medidas para dar curso a la Contratación Directa N° 2/2022 y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución 276/2020,

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2/2022 correspondiente a la contratación del servicio de renovación y mantenimiento de software antivirus Trend Micro Deep Security y Trend Micro Enterprise Security for Endpoints Advanced para los servidores y equipos de escritorio del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Directa N° 2/2022 a la firma EDSI TREND ARGENTINA S.A (CUIT N° 30-70900656-4) por la suma total de dólares estadounidenses trece mil quinientos treinta (US\$ 13.530), conforme su oferta y según lo dispuesto en el pedido de cotización, ambos incorporados en el presente actuado.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

**RES. SAGyP N° 105/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

